



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE JULIO DE 2014

No. 1912

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del Año 2014, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1889 Bis, de fecha 30 de junio de 2014 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2013 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 5

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a la Reinserción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para el Ejercicio Fiscal 2014 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Protectora de la Movilidad”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 20

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I, 26, fracción X, 33 Ter, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Noviembre de 2013.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2013 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

INCLUSIONES

GRUPO NO. 2 ANESTESIA CATÁLOGO

DIAZEPAM

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
202-1	SOLUCIÓN INYECTABLE	Preanestésico Ansiedad Epilepsia y síndrome convulsivo Espasmo muscular	Intramuscular o intravenosa. Adultos: 0.2 a 0.3 mg por kg de peso corporal Niños con peso mayor de 10 kg: 0.1 mg por kg de peso corporal. Dosis única. Sólo administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
	Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg		
	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.		

**GRUPO NO. 4
DERMATOLOGÍA
CATÁLOGO**

IVERMECTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
SP019	TABLETAS Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg Envase con dos tabletas.	Tratamiento sistémico de las ectoparasitosis como pediculosis y escabiasis. Ascariasis Enterobiasis Trichuriasis Strongiloidiasis Microfilariasis Oncocercosis Gnatostomiasis Larva migrans Ancilostomiasis	Vía de Administración y Dosis Oral. En ectoparasitosis y parasitosis causadas por nemátodos: 200 µg/ Kg de peso en una sola dosis. En pediculosis y escabiasis se requiere una segunda dosis 7 días después. En Gnatostomiasis y trichuriasis repetir la dosis durante 3 días.

**GRUPO NO. 6
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
CATÁLOGO**

TIGECICLINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
4590	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg Envase con un frasco ampula.	Infecciones ocasionadas por gérmenes sensibles	Vía de Administración y Dosis Infusión intravenosa. (30 a 60 min) Adultos: Dosis inicial de 100 mg, seguida de 50 mg cada 12 horas, durante 5 a 14 días.

**GRUPO 8
GASTROENTEROLOGÍA
CATÁLOGO**

MESALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
1244.00	SUSPENSIÓN RECTAL Cada 100 ml contiene: Mesalazina 6.667 g Envase con 7 enemas de 60 ml.	Colitis ulcerativa crónica inespecífica Enfermedad de Crohn.	Vía de Administración y Dosis Rectal. Adultos: Aplicar el contenido de un enema cada 24 horas, antes de acostarse.
4175.00	SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g Envase con 14 supositorios.		Rectal. Adultos: 1-2 supositorios cada 24 horas.
4186.00	GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		Oral. Adultos: 500 mg. cada 8 horas, durante 6 semanas
4186.04	Envase con 100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		

TERLIPRESINA

Clave 5191	Descripción SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente.
----------------------	---

Indicaciones
Sangrado de várices esofágicas.
Síndrome hepatorenal.

Vía de Administración y Dosis

Intravenosa.
Adultos:
Dosis inicial 2 mg.
Dosis de mantenimiento 1 a 2 mg cada 4 horas.
Síndrome hepatorenal.
Dosis inicial y de mantenimiento de 0.5 a 2 mg cada 4 horas.
Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frasco de vidrio.

**GRUPO NO. 13
NEUMOLOGÍA
CATÁLOGO****CITRATO DE CAFEÍNA**

Clave FC151-1	Descripción SOLUCIÓN Cada ml contiene: Citrato de cafeína 20 mg (equivalente a 10 mg de cafeína). Envase con 10 ampolletas de 1 ml.
-------------------------	---

Indicaciones
Tratamiento de la apnea en prematuros.

Vía de Administración y Dosis

Intravenosa por infusión y enteral a través de una sonda nasogástrica.
Dosis:
Dosis de carga:
Dosis de citrato de cafeína (volumen) = 1.0 ml /kg peso corporal.

Dosis de Citrato de Cafeína (mg/kg de peso corporal) = 20 mg/kg de peso corporal. Vía infusión intravenosa (durante 30 minutos).
Frecuencia una sola vez.

Dosis de mantenimiento*:
Dosis de citrato de cafeína (volumen) = 0.25 ml/kg de peso corporal.
Dosis de citrato de cafeína (mg/kg peso corporal) = 5 mg/kg de peso corporal.
Vía infusión intravenosa (durante 10 minutos) o administración oral.
Frecuencia cada 24 horas.
*Empezando 24 horas después de la dosis inicial.

**GRUPO NO. 17
ONCOLOGÍA
CATÁLOGO****DEGARELIX**

Clave FC169	Descripción SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Degarelix 80 mg Envase con frasco ampula con liofilizado de 80 mg; 1 ampula con 6 ml de agua inyectable; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección.
-----------------------	---

Indicaciones
Tratamiento de Cáncer de próstata avanzado

Vía de Administración y Dosis

Subcutánea.
Dosis de inicio:
240 mg administrados en dos inyecciones subcutáneas de 120 mg cada una.
Dosis de mantenimiento:
80 mg administrados en una sola inyección subcutánea.

FC169-1 **SOLUCIÓN INYECTABLE**
 Cada frasco ampula contiene:
 Degarelix 120 mg

Envase con 2 frascos ampula con liofilizado de 120 mg; 2 frascos ampula con 6 ml de agua inyectable; 2 jeringas; 2 agujas para reconstitución; 2 agujas para inyección e instructivo anexo.

GRUPO NO. 19
PLANIFICACIÓN FAMILIAR
CATÁLOGO

MIFEPRISTONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
SS062-1	TABLETAS. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg	Antiprogestágeno.	Oral. Una sola administración de 3 tabletas de 200 mg (600 mg) de 36 a 48 horas previas al uso de análogos de prostaglandina (como misoprostol).
	Envase con 1 tableta.		

MISOPROSTOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
FC154	ÓVULOS Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg	Inducción del trabajo de parto con o cerca del embarazo a término.	Inserto vaginal. Un solo óvulo debe insertarse hasta por 24 horas
	Envase con 1 óvulo (inserto vaginal de liberación prolongada) empacado de forma individual en un sobre laminado de aluminio/ polietileno.		

PRIMERO.- La presente edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estará vigente en tanto no se sustituya.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 3 de Junio de 2014

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
